



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1753

Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1337 del 07 de Junio de 2.007 se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al Señor **JOSÉ DE JESÚS ORTIZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.429.125 de Bogotá D.C., Conductor Código 480 Grado 13 (Provisional) de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el periodo comprendido entre el 24 de Febrero de 2.005 y el 23 de Febrero de 2.006, a partir del 19 de Julio de 2.007.

Que mediante memorando de fecha 19 de Junio de 2.007, la Doctora Nancy Sanabria Rojas, Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, solicita el aplazamiento de las mencionadas vacaciones por necesidades del servicio, indicando como nueva fecha de disfrute de Nueve (09) días hábiles de vacaciones el día 25 de Junio de 2.007 y nueva fecha de disfrute de Seis (06) días hábiles de vacaciones el día 17 de Septiembre de 2.007.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar el aplazamiento de las citadas vacaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aplazar hasta el 25 de Junio de 2.007, el disfrute de Nueve (09) días hábiles de vacaciones al Señor **JOSÉ DE JESÚS ORTIZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.429.125 de Bogotá D.C., Conductor Código 480 Grado 13 (Provisional) de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 09 de Julio de 2.007.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Continuación de la Resolución

No. 1753

Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones

ARTICULO TERCERO. Aplazar hasta el 17 de Septiembre de 2.007, el disfrute de Seis (06) días hábiles de vacaciones al Señor **JOSÉ DE JESÚS ORTIZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.429.125 de Bogotá D.C., Conductor Código 480 Grado 13 (Provisional) de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría.

ARTICULO CUARTO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 25 de Septiembre de 2.007.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 21 JUN 2007


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó:
Revisó y aprobó

Lucas Álvarez Méndez
Nancy Sanabria Rojas.

Resolución No. _____



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN N^o 1754

Por la cual se ordena el reembolso de la caja menor correspondiente al mes de mayo de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 061 del 14 de Febrero de 2007, " Por la cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los avances en efectivo", expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 3°. Establece que las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar la cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor.

Que mediante Resolución No.0481 del 14 de marzo de 2007 se constituyó la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente, para la vigencia fiscal del año 2.007, con una cuantía máxima de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.650.000.00) PESOS M/CTE, la cual debe cumplir con la reglamentación contemplada en el Decreto 061 de 2007. Los reembolsos de Caja Menor se harán una vez al mes en la cuantía de los gastos realizados sin exceder del monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, ni del 70% del monto total autorizado.

Que se designó como responsable del manejo de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente, a la funcionaria ARLENY SARMIENTO CARDENAS, identificada con la C.C. 51.719.362 de Bogotá, Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa,

Que el Decreto No.061 del 14 de febrero de 2007 establece en el Artículo 14 "De los requisitos para el reembolso" en el numeral sexto (6) "Que se haya expedido la resolución del reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 87 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente 1754

Que durante el periodo comprendido del 1 al 31 de mayo de 2007, se efectuaron los siguientes gastos:

RUBRO	DISPONIBILIDAD	VALOR A LEGALIZAR	SALDO DISPONIBLE
GASTOS DE COMPUTADOR	\$ 500.000	\$ 472.450	\$ 27.550
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	\$ 500.000	\$ 86.800	\$ 413.200
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 350.000	\$ 267.474	\$ 82.526
MANTENIMIENTO ENTIDAD	\$ 1.000.000	\$ 293.485	\$ 706.515
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.000.000	\$ 849.554	\$ 150.446
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 250.000	\$ 131.433	\$ 118.567
PROMOCION INSTITUCIONAL	\$ 0	\$ 0	\$ 0
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	\$ 50.000	\$ 26.078	\$ 23.922
TOTALES	\$ 3.650.000	\$ 2.127.274	\$ 1.522.726

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el gasto por la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.127.274.00)

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 1072 del 23 de marzo de 2007, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.


ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 21 JUN 2007


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Arleny Sarmiento C.
Revisó y aprobó: Martha P. Camacho


Cra. 6ª No. 14 - 98, Piso 2, 5, 6 y 7, Tel: 4441030
BOGOTÁ, D.C. Colombia
www.dama.gov.co Información: Línea 195

Bogotá sin indiferencia